a es una copia aufentica imprimible de un documento electrónica administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucria, según articulo 27.3.; de la Ley ³⁹/2015. autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguno de verificación (CSV) CARM-fanda (1954-d219-de45-0050569134e7



COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL 28 de febrero de 2019

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, de la propuesta de acta, correspondiente a la reunión de fecha 21 de diciembre de 2018.
- clasificación Solicitudes de empresarial.
- 3.- Ruegos y preguntas.

ACUERDOS

- 1.- Se aprueba el acta.
- 2.- Se aprueban las clasificaciones propuestas.



a es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.) de la Ley 39/2015. autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fautón04.3654-4213-de45-0050569b34e7

Presidente:

- Isabel Sola Ruíz, en sustitución de la En Murcia, a las 09:30 horas del día 28 titular.

Vocales:

- José Egea Peñalver, Dirección General de Administrativa, con la asistencia de las Informática, Patrimonio Telecomunicaciones.
- Gloria Martínez Mari, Consejería de En relación con los puntos incluidos en Fomento e Infraestructuras en sustitución del titular.
- Javier José Falcón Ferrando, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- María Gomaríz Marín, Consejería de Salud.
- Pérez Grau, Consejería Educación, Juventud y Deportes.
- Cristina Martínez Iglesias, Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Secretaria:

- Caridad Palazón Pérez de los Cobos.

de febrero, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda, la Comisión de Clasificación Empresarial de Regional de Contratación Junta personas al margen mencionadas.

el orden del día se efectúan las consideraciones adoptan los se У acuerdos que se señalan a continuación:



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verfitcardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-faa6af04-3554-4213-de45-00505698346.7



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

No se plantea ninguna observación sobre la propuesta de acta previamente entregada, aprobándose por unanimidad el Acta.

2.- SOLICITUDES DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

Se exponen los índices y datos resultantes del estudio técnico del expediente, y se otorga la clasificación a las empresas que posteriormente se relacionan.

2.1 Expediente de clasificación de obras:

PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, S.L.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrup	Categoría
С	-	1	С	1	1	С	2	1	С	3	1
С	4	2	С	5	1	С	6	1	С	7	1
С	8	1	С	9	1						

2.2 Expediente de clasificación de servicios:

PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, S.L.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrup	Categoría
0	1	3	0	2	1						

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación tiene una vigencia indefinida en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión, sin perjuicio de las obligaciones de justificación periódica de la solvencia por el empresario ante la Junta Regional de Contratación Administrativa.



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c,) de la Ley 39/2015. Arenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. Https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-faubal04-3.B54-d213-de45-00505691534e7

Para la conservación de las clasificaciones otorgadas deberá justificarse anualmente la solvencia económica y financiera, y cada tres años la solvencia técnica y profesional, a cuyo efecto el empresario aportará la correspondiente declaración responsable o en su defecto la documentación actualizada en los términos que se establezcan reglamentariamente, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, del día de la fecha.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA (Por sustitución de la titular)

(Documento firmado electrónicamente al margen)